



ASOCIACIÓN NACIONAL DE UNIVERSIDADES
E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Secretaría General Ejecutiva

2014, Año de Octavio Paz

Agosto 21, 2014
SGE/212/14

Titulares de las instituciones de educación superior integrantes del Consejo Nacional

Presentes

Presento a ustedes los antecedentes, consideraciones y el dictamen de los lineamientos para la integración de comisiones y creación de redes de colaboración de esta Asociación.

ANTECEDENTES

I. El Consejo Nacional, en la sesión ordinaria 2.2012 celebrada el 4 de junio de 2012, aprobó, en lo general, la propuesta de Reglamento de Redes de Colaboración de la ANUIES. En dicha sesión, también se acordó que las asociadas enviarían a la Secretaría General Ejecutiva, en un plazo máximo de 10 días hábiles, las observaciones o consideraciones que estimaran pertinentes.

El referido plazo concluyó el 15 de junio de 2012; sin embargo, no se recibieron comentarios ni observaciones a la propuesta de Reglamento.

II. El Secretario General Ejecutivo, en la sesión ordinaria 2.2014 celebrada el 19 de junio de 2014, presentó al Consejo Nacional la propuesta de Lineamientos para la Integración de Comisiones y Creación de Redes de Colaboración de la ANUIES.

En dicha sesión, el Consejo Nacional acordó que la propuesta de Lineamientos se sometiera a consulta de las asociadas, a fin de que éstas hicieran llegar sus observaciones y comentarios, y para tal efecto se fijó como límite el 25 de julio de 2014.

III. En la elaboración del Proyecto de Lineamientos para la Integración de Comisiones y Creación de Redes de Colaboración, se contó con los siguientes documentos:



ASOCIACIÓN NACIONAL DE UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Secretaría General Ejecutiva

- a) Las redes de colaboración ANUIES. Un trabajo exploratorio sobre su quehacer en el ámbito regional, elaborado por la Secretaría General Ejecutiva (2010).
- b) Redes de colaboración. Un acercamiento a las regionales elaborado por la Secretaría General Ejecutiva (2012).
- c) Comentarios y observaciones de las instituciones que respondieron a la consulta y que fueron: el Colegio de Postgraduados, el Instituto Tecnológico Latinoamericano, el Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, la Universidad Autónoma del Estado de México y la Universidad Tecnológica de Puebla, así como el Consejo Regional Centro Occidente de la ANUIES.

CONSIDERACIONES

1. Las redes de colaboración son colectivos conformados por académicos, cuyo trabajo se fundamenta en flujos permanentes y continuos de comunicación, información, intercambio de recursos, experiencias, conocimientos y corresponsabilidad, a partir de la definición de proyectos con objetivos comunes.
2. Las redes de colaboración se han consolidado por medio de prácticas cotidianas, en donde se han generado documentos teóricos, técnicos, programas y políticas de alcance regional y nacional que coadyuvan al desarrollo de la educación superior del país; sin embargo, se han enfrentado a diversas problemáticas derivadas de la falta de reglamentación que regule su creación, funcionamiento y evaluación.
3. Derivado de la problemática de funcionamiento a la que se enfrentan las redes de colaboración, y toda vez que el Reglamento de Redes de Colaboración no ha sido aprobado en lo particular, se estimó necesario reanalizar, de manera integral, dicho ordenamiento ya que se advertían algunas inconsistencias jurídicas, por lo que se reformuló el proyecto para considerar elementos de completitud, consistencia y coherencia entre éste y otras disposiciones de la Asociación.
4. Con la finalidad de favorecer la gestión administrativa y establecer mecanismos que faciliten el cumplimiento de los fines de la Asociación, resulta necesario establecer disposiciones normativas flexibles y eficaces para desarrollar su quehacer cotidiano a través de la integración de comisiones interinstitucionales.



ASOCIACIÓN NACIONAL DE UNIVERSIDADES
E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Secretaría General Ejecutiva

Con base en los antecedentes y consideraciones expuestos, y con fundamento en el artículo Trigésimo Tercero, fracción V del Estatuto de la ANUIES, el Secretario General Ejecutivo emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Se propone al Consejo Nacional la aprobación de los Lineamientos para la Integración de Comisiones y Creación de Redes de Colaboración de la ANUIES.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Enrique Fernández Fassnacht
Secretario General Ejecutivo